Auto Sustanciación No. 167
Proceso: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00168
Demandante: MARIA FERNANDA ERAZO PATIÑO
Demandado: WULLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional de la demandante MARÍA FERNANDA ERAZO PATIÑO por medio de apoderado judicial doctor CARLOS ALBERTO MUJICA DOMINGUEZ, en el que informa el incumplimiento del demandado señor WILLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO respecto al incremento de la cuota de alimentos fijada en favor del niño SIMON GIRALDO ERAZO a partir de enero del año dos mil veintiuno (2021) conforme el IPC. Por lo tanto, solicita se requiera a la Dependencia de Recursos Humanos de la Empresa de Medicina Integral – Grupo EMI S.A.S. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante a través de apoderado judicial en el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS, sele indica que debe recurrir al proceso ejecutivo, para remediar sus reparos, toda vez que, como lo manifiesta, el demandado no ha dado cumplimiento al incremento de la cuota de alimentos fijada a partir de enero del año dos mil veintiuno (2021) conforme la sentencia No. 055 del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

No obstante, se le pondrá en conocimiento el escrito al demandado señor WILLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO, como también a la Dependencia de Recursos Humanos de la Empresa de MEDICINA INTEGRAL – GRUPO EMI S.A.S. para que manifiesten al Despacho si a la fecha se encuentra al día con las cuotas alimentarias adeudadas al niño SIMÓN GIRALDO ERAZO con el incremento conforme al IPC a partir de enero de dos mil veintiuno (2021). En caso contrario señalar las razones del incumplimiento.

Se reconocerá personería Jurídica al abogado CARLOS ALBERTO MUJICA DOMINGUEZ identificado con Tarjeta profesional No. 196.184 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente judicialmente a la señora MARÍA FERNANDA ERAZO PATIÑO, en los términos del poder allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARIA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

Auto Sustanciación No. 167
Proceso: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00168
Demandante: MARIA FERNANDA ERAZO PATIÑO
Demandado: WULLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.044 del 10 de marzo de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria